

nistrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. Asimismo, lo prevé el Decreto 90/1993, de 13 de julio, de asignación de funciones en órganos de la Junta de Andalucía.

La Sección de Administración General adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, y estimándose conveniente, por razones técnicas y de eficacia, realizar en base al artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la avocación de delegación conferida con anterioridad mediante acuerdo de este órgano de 21 de noviembre de 2005, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246 de 20 de diciembre de 2005, para su posterior delegación conforme al artículo 13 del citado texto legal, en otro órgano de la Secretaría General Técnica.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 5 de octubre de 2006 de la Jefatura de Sección de la Consejería de Salud, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución, por el que se avoca la competencia delegada mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 2005, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246 de 20 de diciembre de 2005, y se delega en puesto de trabajo que se relaciona, todo ello referido al ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANEXO

ACUERDO DE 5 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Primero. Se avoca la competencia para la autenticación de documentos privados y públicos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, delegada mediante acuerdo de este órgano de 21 de noviembre de 2005, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246 de 20 de diciembre de 2005, en el titular del puesto de trabajo con código 2043210 denominado titulado superior.

Segundo. Disponer lo necesario para proceder a la destrucción del sello emitido para instrumentalizar la delegación de la competencia arriba referida.

Tercero. Mantener el resto del contenido del Acuerdo de este órgano de 21 de noviembre de 2005, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246 de 20 de diciembre de 2005.

Cuarto. Delegar la competencia de realización de cotejos y expedición de copias autenticadas de documentos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995 en el titular del puesto de trabajo con código 8324510, denominado Asesor Técnico.

Quinto. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio

de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Sexto. La autenticación mediante compulsa que se realiza por delegación de conformidad con el presente Acuerdo indicará expresamente esta circunstancia.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- La Jefatura de Sección de Administración General, Agustín Cañete Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan.

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales establecen el marco general en el que desarrollar las acciones preventivas. En ellas se especifica la obligación de las empresas de garantizar la protección de la seguridad y la salud de los/as trabajadores/ras, desarrollando aquellas actuaciones necesarias para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. Para el cumplimiento de este objetivo resulta conveniente a estos fines la inclusión, en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las adquisiciones de bienes, de determinadas cláusulas en virtud de las cuales el contratista asume la obligación de velar por el cumplimiento de las leyes y demás normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellos contratos cuya ejecución pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores por el riesgo implícito que la utilización de los productos, maquinaria o aparatos pueda generar.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica y previo informe de la Subdirección de Asesoría Jurídica, en aplicación de lo previsto en el artículo 49.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado texto refundido, en relación con el 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Suministro, Suministro al amparo del artículo 172.1,a), Prótesis al amparo del artículo 172.1,a), Material fungible sanitario al amparo del artículo 172.1,a), Material no sanitario al amparo del artículo 172.1,a) Arrendamiento de bienes muebles con opción de compras, procedimiento abierto por concurso y Suministro mediante procedimiento negociado con y sin publicidad, en los siguientes términos:

- En la cláusula 5.4.2, del Pliego, se añade la obligatoriedad de aportar por el licitador, dentro del sobre núm. 2 (Documentación técnica), el siguiente documento:

«Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud», cuyo modelo se incorpora al Pliego como Anexo VI.

- En la cláusula, 8.1.3, (en los Pliegos de procedimiento abierto por concurso) y 8.1.4 (en los pliegos de procedimiento negociado con y sin publicidad), dentro del apartado de Ejecución del contrato, se añade un segundo párrafo, del siguiente tenor literal:

«Asimismo, el contratista está obligado a la observancia de las leyes, normas y demás Reglamentos en materia de seguridad y salud vigentes, así como al cumplimiento de los requisitos que, en materia de seguridad y salud han de cumplir los bienes objeto del suministro o arrendamiento»

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de octubre 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el recurso núm. 907/2006, promovido don Rafael Benítez López, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 907/2006, interpuesto por don Rafael Benítez López contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San Antonio María Claret», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 907/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente conti-

nuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de junio de 2005 (BOJA núm. 134 de 12 de julio de 2005), modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

Jaén, 6 de noviembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

Expediente: 520/2005/23/025.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.

Localidad: Alcaudete.

Programa: Atención Integral a Minorías Étnicas: infancia en edad escolar.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 12.000 euros.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 4.000 euros.
- Corporación Local: 4.000 euros.

Expediente: 520/2005/23/028.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.

Localidad: Andújar.

Programa: Plan Municipal de Integración Social para la Comunidad Gitana.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.800 euros.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.600 euros.
- Corporación Local: 3.600 euros.

Expediente: 520/2005/23/026.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.

Localidad: Martos.

Programa: Atención integral al colectivo gitano marteño.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 6.087,40 euros.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.029,14 euros.
- Corporación Local: 2.029,14 euros.

Expediente: 520/2005/23/027.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.

Localidad: Linares.

Programa: Actuación Integral para la Comunidad Gitana de Linares.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 18.000 euros.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 6.000 euros.
- Corporación Local: 6.000 euros.